

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LONG BEACH

SIRVIENDO A LONG BEACH, LAKEWOOD, SIGNAL HILL Y AVALON

MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN
1515 HUGHES WAY
LONG BEACH, CALIFORNIA 90810-1839
(562) 997-8240 • FAX (562) 997-8280

Febrero 16, 2017

Estimados Padres de Familia, Estudiantes, y Miembros del Personal,

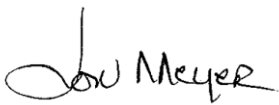
Justo antes de nuestro descanso en la semana de Acción de Gracias, el Superintendente Chris Steinhauser les envió una nota en donde hablaba de inquietudes que los estudiantes habían expresado acerca de su situación migratoria. A los estudiantes les preocupaba de qué manera su condición legal les pudiera afectar a ellos, a sus familias y a sus amigos en la escuela. Esta semana, nuestra Mesa Directiva de Educación adoptó una resolución reafirmando formalmente el mensaje de garantía del superintendente. Nuestras escuelas no participarán en la ejecución de posibles acciones federales basadas en la situación migratoria, de religión, o de nación de origen. Haremos todo lo posible dentro de la ley para proteger a los estudiantes sin importar sus situaciones.

Nuestra función como educadores en escuelas públicas es dar la bienvenida y brindar servicios a todos los estudiantes que se presenten a la puerta de nuestra escuela, sin considerar la situación en su vida personal. Nosotros celebramos la diversidad como uno de los puntos fuertes en nuestras escuelas y en nuestra sociedad, y nos esforzamos al máximo para cumplir con las necesidades de cada uno de nuestros estudiantes. Nuestros consejeros al igual que otros miembros del personal ayudarán a los estudiantes en cualquier aspecto de su futuro que les inquiete.

La resolución que recientemente adoptó la Mesa Directiva se adjunta a este aviso.

Por ser miembros de la mesa directiva elegidos por ustedes, continuaremos dando la bienvenida y protegiendo a todos los estudiantes. Haremos todo dentro de nuestra capacidad para prevenir intrusiones o distracciones injustificadas que pudieran interferir con la enseñanza y aprendizaje de alta calidad que acontece día tras día en nuestras escuelas.

Atentamente,



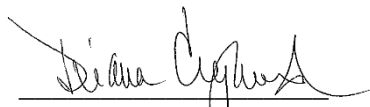
Presidente de la Directiva



Vicepresidente de la Directiva



Miembro de la Directiva



Miembro de la Directiva



Miembro de la Directiva



RESOLUCIÓN NO. 021517-A

UNA RESOLUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LONG BEACH PARA AFIRMAR SU PROTECCIÓN DE ESTUDIANTES SIN CONSIDERAR SU SITUACIÓN MIGRATORIA

CONSIDERANDO, que es el derecho de cada niño(a), sin considerar su religión, nacionalidad, grupo racial, o situación migratoria, el tener acceso a una educación pública K-12 gratuita; y

CONSIDERANDO, que el Distrito Escolar Unificado de Long Beach da la bienvenida y apoya a todos los estudiantes; y

CONSIDERANDO, que el Distrito tiene la responsabilidad de garantizar que todos sus estudiantes, sin considerar su religión, nacionalidad, grupo racial, o situación migratoria, puedan tener un acceso seguro a una educación pública K-12 gratuita; y

CONSIDERANDO, que las actividades del orden público federal, ya sea dentro o en las inmediaciones de la propiedad del Distrito y rutas de transporte, ya sea por vigilancia, entrevista, exigencia de información, arresto, detención o cualquier otro modo, perniciosamente interrumpe el ambiente de aprendizaje de todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes ciudadanos de los Estados Unidos, estudiantes con otro permiso legal de presencia en los Estados Unidos, y otros estudiantes no ciudadanos; y

CONSIDERANDO, que mediante sus normas y prácticas, el Distrito se ha comprometido a brindar una educación de alta calidad para todos los estudiantes, lo cual incluye a un ambiente de aprendizaje seguro y estable, la preservación del horario de clases para la instrucción educativa, y el requisito de asistencia a la escuela; y

CONSIDERANDO, que los padres de familia y estudiantes han expresado al Distrito su temor y confusión acerca de la seguridad continua tanto física como emocional de los estudiantes y sus familias y acerca del derecho de tener acceso a una educación K- 12 gratuita mediante las escuelas y programas del Distrito; y

CONSIDERANDO, que los miembros del personal educativo a menudo son las fuentes principales de apoyo, recursos e información para ayudar y apoyar a los estudiantes en su aprendizaje, e incluyendo su salud emocional;

POR LO TANTO SE RESUELVE, que la Mesa Directiva declara al Distrito como una Zona Segura para todos sus estudiantes, incluyendo estudiantes tanto ciudadanos de los Estados Unidos como no ciudadanos, y que el Distrito es un lugar de aprendizaje para los estudiantes y sus padres de familia, para prosperar y solicitar ayuda, información y apoyo en relación a cualquier ley de inmigración que interfiera con su experiencia de aprendizaje;

SEA RESUELTO ADEMÁS, que el Distrito continuará el no permitir que ningún individuo u organización ingrese al plantel escolar si el ambiente educativo pudiera ser interrumpido por dicha visita; y en vista de la posible interrupción sustancial que representa la presencia de agentes de la Oficina de Inmigración y Aduana de los Estados Unidos (ICE-según sus siglas en inglés) o agentes del orden público local o estatal en representación de ICE, cualquier solicitud de parte de tales agencias para visitar un plantel escolar se deberá presentar a la Oficina del Superintendente para considerar si dicha solicitud es permitida por ley, por una orden judicial, o por otras consideraciones legales; esta consideración se debe hacer de manera rápida y contestada por escrito por el Superintendente, antes de que cualquier agente de inmigración o un oficial que actúe en su representación se aparezca en el plantel escolar;

SEA RESUELTO ADEMÁS, que en su compromiso de proteger la privacidad de los estudiantes, el Distrito continuará garantizando el no recaudar información en lo que respecta a la situación migratoria, debido a que dicha información es irrelevante a gestiones educativas y tal recaudación de información pudiera ser discriminatoria;

SEA RESUELTO ADEMÁS, que cualquier solicitud de ICE u otros agentes de inmigración acerca de la información del estudiante, incluyendo información específica del estudiante en referencia a servicios que brindan por fondos federales tales como los servicios de alimentos escolares gratis o a precio reducido, se deberá referir a la Oficina del Superintendente para garantizar el cumplimiento con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA-según sus siglas en inglés), la privacidad constitucional del estudiante, estándares para una orden judicial, y cualquier otro límite en la revelación de información; esta consideración se debe realizar de forma rápida y contestada por escrito por el Superintendente, antes de que se produzca cualquier información; y

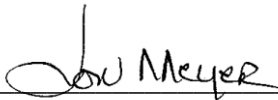
SEA RESUELTO ADEMÁS, que los proveedores de servicios a estudiantes después del horario escolar y otras empresas u proveedores de servicios afectados que tienen un contrato con el Distrito deberán ser notificados acerca de esta Resolución dentro de un plazo de 30 días y se les requiere cumplir con lo establecido.

SEA RESUELTO ADEMÁS, que el Distrito deberá distribuir esta resolución a los miembros del personal del Distrito, estudiantes y padres utilizando los medios comunes de comunicación; y


SEA RESUELTO ADEMÁS, que la Mesa Directiva de Educación afirma que los empleados certificados del Distrito tienen la libertad académica de hablar de esta Resolución durante el horario de clases siempre y cuando sea apropiado para la edad de los estudiantes; y se informe a los estudiantes que el Distrito cuenta con consejeros disponibles para hablar de los temas contenidos en esta Resolución.

ADOPTADA, FIRMADA, Y APROBADA en este día 15 del mes de febrero, 2017.

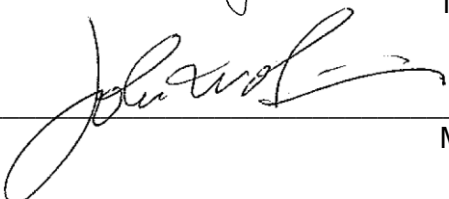
MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LONG BEACH
DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES, CALIFORNIA

Por:  _____
Presidente

Por:  _____
Vicepresidente

Por:  _____
Miembro

Por:  _____
Miembro

Por:  _____
Miembro